CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9470321 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACIFICO SUR S.A.S. – SERPROPAC S.A.S.

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

CONDICIONES TECNICAS.

GRUPO 1 AGROINDUSTRIA

No.	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	U/ MED	CANT
1	Aceite vegetal	Grasa líquida a temperatura ambiente extraída de semillas, frutos o granos de plantas girasol, soya, canola. Compuestos principalmente por triglicéridos	Litro	50

2	Ácido cítrico	Polvo cristalino blanco, inodoro y de fuerte sabor ácido, obtenido principalmente por la fermentación de carbohidratos. Actúa como conservante natural, acidulante, potenciador de sabor y regulador de pH	Kilo	10
3	Ajo en pasta	Ajo triturado en pasta	Gramos	5.000
4	Ajonjolí o sésamo	Ajonjolí listo para consumo	Gramos	5.000
5	Arequipe pastelero (Dulce de leche)	producto lácteo tradicional, obtenido por la concentración térmica de leche y azúcar	Kilo	20
6	Azúcar blanca corriente	Azúcar Blanco (sacarosa) cristalizada extraída de la caña de azúcar	Kilo	200
7	Azúcar pulverizada	Azúcar refinada de caña finamente molida (azúcar glass), de grado alimenticio, con textura ultrafina y libre de impurezas, utilizada en repostería para glaseados, cremas y decoración de productos de panadería.	Kilo	40
8	Bandas termoencogibles (sellos de seguridad para las tapas)	Son sellos de seguridad fabricados comúnmente en PVC que se contraen al aplicar calor (con pistola de calor o túnel), ajustándose herméticamente a tapas de botellas y frascos. Ofrecen garantía de inviolabilidad (antimanipulación), protegen contra polvo/humedad, mejoran la presentación y permiten un cierre hermético	Unidad	500
9	Batidoras de mano eléctrica	Batidora de mano eléctrica para uso doméstico o semiprofesional en repostería, con mínimo 5 velocidades, potencia aproximada entre 200 y 300 W, incluye juego de batidores metálicos desmontables en acero inoxidable, diseño ergonómico y fácil limpieza.	Unidad	2
10	Benzoato de sodio o Sorbato de potasio	Conservante antimicrobiano muy eficaz y seguro, utilizado principalmente para inhibir el crecimiento de mohos, levaduras y bacterias en alimentos como quesos, salsas, panadería, yogures y vinos	Libra	20
11	Bicarbonato de sodio	Bicarbonato de sodio grado alimenticio ($NaHCO_3$), polvo blanco fino, soluble en agua, utilizado como agente leudante en panadería y repostería y como regulador de acidez en preparaciones alimenticias.	Gramos	5.000
12	Bocadillo untable	Producto alimenticio elaborado a partir de pulpa de guayaba y azúcar, de consistencia suave y untable, color rojizo característico,	Kilo	10

		apto para consumo humano y uso en panadería y repostería.		
13	Bolsas de celofán transparentes Medidas (30 x 50 cm)	Bolsa de polipropileno, ideal para empaquetar productos alimenticios como confitería, bombonería, repostería y golosinas. Medidas (30 x 50 cm) x 100 unds	Paquete	5
14	Bolsas de polietileno de alta densidad (para pulpas o bocadillos)	empaques de medias de 15 x 20 cm seguros, ligeros y resistentes, caracterizados por su alta resistencia a la humedad, grasas y aceites	Unidad	500
15	Bolsas plásticas transparentes (para quesos)	Bolsa garantiza una conservación óptima y segura. Gracias a sus dimensiones compactas de 13×16 cm, es ideal para porciones individuales o productos pequeños que requieren empaque hermético.	Unidad	200
16	Cacao en polvo	Producto 100% puro obtenido de la molienda de granos de cacao previamente tostados y desgrasados, de color marrón oscuro, sabor característico a cacao, sin adición de azúcar, apto para uso en panadería, repostería y chocolatería.	Kilo	41
17	Cajas de cartón pequeñas (con separadores para bombones/trufas) Medidas (14,5 x 11,5 x 3,5) cm	empaque es ideal para presentar dulces de una manera atractiva y organizada. Diseñada con separadores que permiten empaquetar con facilidad chocolates finos y una variedad de dulces. Medidas (14,5 x 11,5 x 3,5) cm	Unidad	1
18	Canela polvo	especia aromática obtenida de la corteza seca de árboles tropicales (Cinnamomum), caracterizada por un color marrón rojizo o amarillento, aroma dulce y sabor intenso, agridulce	Gramo	1.000
19	Carne de cerdo pierna	Carne fresca de cerdo proveniente del corte de pierna, pulpa magra, color rosado característico, libre de olores extraños, apta para consumo humano y elaboración de productos cárnicos como embutidos.	Kilogramo	40
20	Carne de res Pulpa magra	Carne fresca de res correspondiente a cortes magros (pulpa), de color rojo característico, bajo contenido de grasa, libre de olores extraños y apta para consumo humano y elaboración de productos cárnicos como embutidos o preparaciones gastronómicas.	Kilogramo	40

21	Chispas de chocolate (horneables)	Cobertura de chocolate sucedáneo en mini gotas, ideal para decorar piezas de panadería, galletería, bizcochería, repostería y heladería.	Kilo	10
22	Cintas decorativas para amarre	cinta decorativa delgada elaborada en material sintético (polipropileno o similar), flexible y resistente, utilizada para el cierre y decoración de empaques en productos de panadería, repostería y confitería.	Rollo	10
23	Clavo de olor	Especia aromática obtenida de los botones florales secos del árbol Syzygium aromaticum, de color marrón oscuro, aroma intenso y sabor característico, utilizada como condimento en preparaciones alimentarias y productos de panadería, repostería y cárnicos.	Gramo	1.000
24	Cloruro de calcio (grado alimentario)	El cloruro de calcio de grado alimenticio (E509) es una sal inorgánica, blanca y altamente soluble, utilizada como aditivo seguro para reafirmar, conservar y estabilizar alimentos. Funciona esencialmente como agente reafirmante en enlatados, coagulante en quesos	Gramos	5.000
25	Cobertura de chocolate real blanca no sucedánea	Producto de repostería de alta calidad, elaborado con manteca de cacao como grasa principal, leche y azúcar, sin grasas vegetales hidrogenadas	Kilo	10
26	Cobertura de chocolate real con leche no sucedánea (aprox. 35% cacao)	producto Premium elaborado con manteca de cacao, pasta de cacao y azúcar, sin grasas vegetales hidrogenadas. Ofrece un equilibrio perfecto entre amargor y dulzura	Kilo	10
27	Cobertura de chocolate real oscura no sucedánea 60% cacao	producto Premium elaborado con manteca de cacao, pasta de cacao y azúcar, sin grasas vegetales hidrogenadas. Ofrece un equilibrio perfecto entre amargor y dulzura	Kilo	10
28	Coladores de acero inoxidable	Colador redondo de malla fina. Fabricado en acero inoxidable de 25 cm de diámetro. Ideal para colar salsas, tamizar ingredientes secos	Unidad	5
29	Comino en polvo	Especia obtenida de la molienda de semillas secas de Cuminum cyminum, de color marrón claro, aroma intenso y sabor característico, utilizada como condimento en preparaciones culinarias y en la elaboración de productos cárnicos y gastronómicos.	Gramos	2.000

30	Crema de leche UHT	La crema de leche UHT es nata sometida a Ultra Alta Temperatura (por pocos segundos) para eliminar bacterias, permitiendo almacenarla sin refrigeración hasta abrirla. 35 % materia grasa	Litro	20
31	Cuajo líquido	Preparado enzimático, principalmente de quimosina y pepsina, utilizado para coagular la leche y separarla en cuajada sólida y suero. Es esencial en la elaboración de quesos, definiendo textura y sabor. Puede ser de origen animal	mililitro	5.000
32	Cultivos lácticos liofilizados (para Kumis)	Cultivos bacterianos liofilizados de grado alimenticio utilizados como iniciadores para la fermentación de leche en la elaboración de kumis, compuestos por bacterias ácido-lácticas seleccionadas que garantizan adecuada acidificación, desarrollo de aroma y textura del producto final. Presentación en sobre sellado.	Gramos	100
33	Cultivos lácticos liofilizados (para Yogurt)	Yogurt) Cultivos bacterianos liofilizados de grado alimenticio utilizados como iniciadores para la fermentación de leche en la elaboración de yogurt, compuestos principalmente por Lactobacillus delbrueckii subsp. bulgaricus y Streptococcus thermophilus, que permiten el desarrollo de acidez, aroma y textura característicos del producto. Presentación en sobre sellado.	Gramos	100
34	Envases plásticos con tapa para Arequipe (250g)	recipientes de polipropileno (PP) de alta resistencia, ideales para conservar alimentos, mantener la frescura y facilitar el almacenamiento. transparentes, de forma redonda u ovalada, con cierre hermético	Unidad	100
35	Envases plásticos con tapa para Yogurt (1 Litro)	Envase plástico tipo garrafa cuadrado con tapa de seguridad de rosca, ideal para envasar bebidas como yogurt o kumis. Fabricado en Polietileno de Alta Densidad	Metro	100
36	Eritorbato o Ácido ascórbico (Fijador de color/Antioxidante)	El eritorbato de sodio (E316) y el ácido ascórbico (Vitamina C/E300) son potentes antioxidantes y fijadores de color esenciales en la industria alimentaria, especialmente en carnes curadas, embutidos y bebidas	Gramos	1.000
37	Esencia de banano	Saborizantes artificiales para alimentos, utilizado en panadería, galletería, bizcochería y heladería presentación frasco x 500 cc	Frasco	20

38	Esencia de ponqué	saborizantes artificiales para alimentos, utilizado en panadería, galletería, bizcochería y heladería presentación frasco x 500 cc	Frasco	20
39	Esencia de vainilla	saborizantes artificiales para alimentos, utilizado en panadería, galletería, bizcochería y heladería presentación frasco x 500 cc	Frasco	20
40	Esencia de vainilla oscura	saborizantes artificiales para alimentos, utilizado en panadería, galletería, bizcochería y heladería presentación frasco x 500 cc	Frasco	20
41	Espátulas de silicona de repostería (25 - 27 cm)	Las espátulas de silicona medianas (aprox. 25-27 cm) son herramientas versátiles e indispensables en repostería para mezclar, rebañar y extender masas o cremas. Fabricadas en silicona de grado alimenticio, son resistentes al calor, flexibles, antiadherentes y fáciles de limpiar.	Unidad	30
42	Fécula de maíz	Almidón refinado obtenido del maíz (Zea mays), de color blanco y textura fina, de grado alimenticio, utilizado como espesante y estabilizante en preparaciones de repostería, panadería y productos alimentarios.	Kilo	20
43	Fosfatos para cárnicos (Polifosfato de sodio)	sales inorgánicas clave en la industria cárnica. Actúan mejorando la textura, aumentando la retención de agua (jugosidad), estabilizando emulsiones de grasa/proteína y mejorando el rendimiento técnico	Gramos	5.000
44	Gorro o cofia	Gorro desechable tipo cofia elaborado en material no tejido (polipropileno), con banda elástica para ajuste a la cabeza, liviano y transpirable, utilizado para mantener condiciones higiénicas en la manipulación de alimentos en procesos de panadería, repostería y procesamiento alimentario.	Unidad	1.000
45	Guantes de nitrilo (para manipulación) talla L	equipos de protección individual (EPI) desechables, fabricados con caucho sintético NBR, ideales para entornos industriales, médicos y alimentarios	Unidad	500
46	Harina de trigo panadería	Harina de trigo de fuerza, refinada y fortificada, apta para panificación.	Libras	100
47	Harina de trigo repostera	Harina de trigo refinada de baja fuerza (harina suave), de grado alimenticio, con menor contenido de proteína y gluten, ideal para la elaboración de productos de repostería como tortas, galletas y bizcochos.	Libras	100

48	Hilo de algodón (pabilo) para amarrar chorizos	Hilo blando para alimentos 200 metros	Cono/Rollo	20
49	Huevos	Huevos frescos de gallina tipo AA, limpios y aptos para consumo humano.	Unidad	50
50	Humo líquido (Saborizante para embutidos sin ahumado)	concentrado soluble en agua, obtenido al condensar humo real de maderas duras, utilizado para aportar sabor y aroma ahumado auténtico a embutidos	Litro	10
51	Laurel	hojas deshidratadas de laurel	Gramos	3.000
52	Leche en polvo entera	leche deshidratada, obtenida mediante la eliminación casi total del agua de la leche líquida pasteurizada, resultando en un polvo blanco o cremoso	Kilogramo	40
53	Leche entera	Leche entera UHT o pasteurizada apta para consumo humano.	Litros	150
54	Levadura seca instantánea	Levadura seca activa instantánea para panadería, alta capacidad fermentativa.	Gramos	5.000
55	Licor de Cacao puro monedas, 100% cacao no sucedáneo	cacao en monedas es pasta de cacao 100% pura, obtenida de la molienda de nibs tostados, sin azúcar ni aditivos. Presentado en pequeñas monedas (discos) para facilitar el fundido y dosificación	Kilogramo	20
56	Lomitos de Atún en lata	Trozos grandes y firmes del lomo del pescado (músculo entero), envasados en agua, aceite o escabeche	Unidad	50
57	Mangas pasteleras (reutilizables) largo 35,5 cm	Manga pastelera reutilizable fabricada en poliéster de 35.5cm de largo	Paquete	40
58	Maní tostado sin sal	Semillas de maní (Arachis hypogaea) tostadas, sin adición de sal ni condimentos, de grado alimenticio, con textura crujiente y aptas para consumo humano y uso en preparaciones de repostería, chocolatería y productos alimentarios.	Kilogramo	10
59	Manteca de cacao	Grasa vegetal natural y comestible extraída de los granos de cacao mediante fermentación, tostado y prensado. De color marfil y aroma suave, es rica en antioxidantes y vitamina E, siendo fundamental para dar textura sedosa al chocolate y en cosmética	Kilogramo	10

60	Margarina pastelera	Margarina vegetal de uso industrial para repostería y panadería, de consistencia plástica y alta estabilidad térmica, formulada con grasas vegetales refinadas, apta para la elaboración de masas, cremas y productos horneados.	Kilo	60
61	Moldes en silicona para bombones	Molde flexible elaborado en silicona de grado alimenticio, resistente al calor y antiadherente, utilizado para la elaboración de bombones, chocolates y productos de repostería, fácil desmolde ys 27,5X13,5X2,5 cm	Unidad	20
62	Nueces	frutos secos de sabor dulce, textura crujiente y alto contenido graso, ideales para aportar aroma y contraste de texturas en masas, brownies y galletas.	Kilogramo	5
63	Orégano deshidratado	Hierba aromática obtenida del secado de hojas de Origanum vulgare, de color verde oliva, aroma intenso y sabor característico, utilizada como condimento en preparaciones culinarias y productos cárnicos.	Gramos	2.000
64	Papel film medidas 30 cmm x 400 mts	film plástico alimentario, es una película delgada y transparente de polietileno de baja densidad o PVC, diseñada para sellar y proteger alimentos. Destaca por su alta capacidad adhesiva y flexibilidad	Rollo industrial	20
65	Papel parafinado	Papel recubierto con parafina de grado alimenticio, resistente a la humedad y a las grasas, utilizado para envolver, proteger y hornear productos de panadería, repostería y alimentos procesados.	Rollo x 50 mts	10
66	Paprika en polvo ahumada	Condimento obtenido de la molienda de pimientos rojos secados lentamente	Gramos	2.000
67	Pimienta en grano	La pimienta en grano es el fruto seco de la planta Piper nigrum	Gramo	3.000
68	Polvo para hornear	Agente leudante químico de grado alimenticio compuesto generalmente por bicarbonato de sodio, sales ácidas y almidón, utilizado en panadería y repostería para favorecer el crecimiento y esponjosidad de masas y batidos durante el horneado.	Kilo	10
69	Queso costeño	Queso costeño fresco en bloque elaborado con leche de vaca.	Kilo	30

70	Raspe plástico	Herramienta de cocina elaborada en plástico rígido de grado alimenticio, utilizada para raspar, dividir y manipular masas en procesos de panadería y repostería, facilitando la limpieza de superficies y recipientes. Mediano	Unidad	10
71	Refractómetro	Instrumento óptico de precisión diseñado para medir el índice de refracción de líquidos y sólidos translúcidos, indicando la velocidad de la luz a través de ellos. Determina la concentración de solutos (como azúcar o sal) en una solución,	Unidad	2
72	Sal blanca refinada	Sal refinada de grado alimenticio	Kilo	20
73	Sal Nitro (Nitrito de sodio / Sal curante)	Mezcla de sal común y nitrito de sodio utilizada como agente curante en la elaboración de productos cárnicos, que ayuda a conservar, prevenir el crecimiento de microorganismos como Clostridium botulinum y mejorar el color característico de carnes curadas.	Gramos	5.000
74	Tapabocas desechables	Elementos de protección personal (EPP) de un solo uso, fabricados generalmente en polipropileno no tejido (telas no tejidas)	Unidad	100
75	Tapetes de silicona tamaño 41.5 x 29.5Cm	Herramientas de cocina antiadherentes, reutilizables y duraderas, fabricadas con silicona de grado alimenticio y fibra de vidrio. Medidas 41.5 x 29.5Cm	Unidad/Rollo	2
76	Termómetros de punzón digital	Instrumentos de medición digital rápida, esenciales en la industria alimentaria y láctea para verificar la temperatura interna de sólidos y líquidos mediante una sonda de acero inoxidable	Unidad	2
77	Tiras medidoras de pH (rango 0 - 14)	herramientas indicadoras universales y rápidas para determinar la acidez o alcalinidad de soluciones, cambiando de color al sumergirse. Cubren todo el espectro (0-14) con incrementos de 1, donde pH <7 es ácido, 7 es neutro y >7 es básico/alcalino.	Unidades	20
78	Tomillo deshidratado	Hierba aromática perenne de la familia de las lamiáceas, originaria del Mediterráneo, caracterizada por sus hojas diminutas y tallos leñosos	Gramo	3.000

79	Tripa natural de cerdo calibre 28-32 mm	Madeja de tripa en sal de 28 - 32 mm, intestino delgado del cerdo, usado para embutir chorizos, longanizas y salchichas frescas o curadas. Destaca por ser transparente, tierna al mordisco, resistente y de calibre uniforme, ideal para embutidos artesanales que requieren un aspecto tradicional y alta calidad	Madeja/Rollo	10
80	Vinagre blanco	Solución acuosa de ácido acético de origen fermentativo, con concentración aproximada de 4–5%, de grado alimenticio, utilizada como acidulante, conservante y saborizante en preparaciones culinarias y procesamiento de alimentos.	Litro	30

GRUPO 2 SALUD

No.	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	U/ MED	CANT
1	Maniquí simulador para RCP básico adulto	Maniquí de RCP Profesional Prestan para Adultos con Monitor de Retroalimentación AHA 2019, Piel Media, PP-AM-100M-MS. Maniquí Profesional de RCP Prestan con Retroalimentación MARCA: CPR Savers PP-AM-100M-CPR-MS Calidad Superior: Con alta fidelidad visual y táctil, ideal para entrenamiento efectivo. Cumplimiento AHA 2019: Garantiza la conformidad con las últimas regulaciones de enseñanza de RCP. Feedback Inmediato: El monitor de frecuencia permite evaluaciones al instante para mejorar la técnica. Experiencia Realista: Anatomía precisa para aprender lugares correctos de compresión y pulso. Listo para Usar: Incluye todo lo necesario para comenzar el entrenamiento nada más abrir la caja. Facilita el Transporte: Viene con una bolsa de transporte, ideal para llevar a cualquier lugar. Capacitación Vital: Aprender RCP puede salvar vidas en situaciones críticas, actúa ahora.	Unidad	**1**

2	Maniquí simulador para RCP pediátrico	Este modelo de asfixia infantil es imprescindible para cualquier padre o cuidador! Simula con precisión la obstrucción de las vías respiratorias de un bebé y enseña técnicas de RCP que salvan vidas. Hecho de material de PVC duradero, este modelo está diseñado para soportar un uso repetido y escenarios de entrenamiento realistas. Ideal para padres, niñeras, guarderías y cualquier persona que cuide a bebés. Úselo en el aula para capacitar a profesionales o en hogares para practicar las habilidades de respuesta a emergencias. Con sus características realistas y su diseño fácil de usar, este modelo de asfixia infantil es una herramienta esencial para cualquier persona responsable de la seguridad de los niños. Palabras clave: asfixia infantil, entrenamiento en RCP, material didáctico.	Unidad	**1**
3	Camilla de emergencia	CAMILLA FEL + INMOVILIZADOR CABEZA + ARNES + SEÑAL + GANCHO Material - POLIETILENO Peso - 6,5 kg. Medida - 183 X 45 X 6 Arnés de sujeción con secciones reflectivas. Translucida Permite toma de rayos X. Amplias manijas de agarre Inmovilizador de cabeza del paciente evitando su movimiento con dos correas ajustables.	Unidad	**1**
4	Kit de primeros auxilios	El botiquín tipo A económico tipo morral es un equipo de primeros auxilios ideal para situaciones de emergencia en diversas actividades y sectores. * Características principales: Diseño tipo morral para fácil transporte. Equipado con insumos de alta calidad para atender emergencias. * Contenido del paquete: 1 x SENALIZACION DE BOTIQUIN 1 x GANCHO DE PARED 1 x MORRAL DE ESPALDA 2 BOLSILLOS 4 x GASA ESTERIL NO TEJIDA 7.5 X 7.5 (SOBRE X3) 1 x ESPARADRAPO DE TELA 2 X 5 Y	Unidad	**2**

		1 x BAJALENGUAS EN MADERA (PAQUETE X20) 1 x GUANTE (CAJA X100) 1 x VENDA ELASTICA 2 X 5 Y 1 x VENDA ELASTICA 3 X 5 Y 1 x VENDA ELASTICA 4 X 5 Y 1 x VENDA DE ALGODON 4 X 5 Y 1 × YODOPOVIDONA ESPUMA 60 ML 1 x SOLUCION SALINA 500 ML 1 x TERMOMETRO DIGITAL 1 x ALCOHOL ANTISEPTICO 120 ML		
5	Tensiómetro manual	KIT DE TENSIOMETRO Y FONENDOSCOPIO RAPPAPORT GMD 1. Fonendoscopio en la campana Este Kit es adecuado para la toma de presión arterial y auscultaciones. Apto para personal médico y estudiantes, cuenta con un diseño innovador y un estuche para su almacenamiento. CARACTERISTICAS: - Adecuado para uso clínico o académico - Instrumento de diagnóstico para la medición de la presión arterial y el pulso - Estuche para transporte y almacenamiento - Variedad de colores para personalizar el instrumento - Apto para tamizajes a nivel personal, profesional e institucional - Medición precisa y fiable	Unidad	**3**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con

alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley

23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

<u>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</u>. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Revisó: Leder Fernando Castillo Alegría – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo
Elaboró: Caterine Arciniegas Portilla – Apoyo Administrativo Gestión Contractual